

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 1985/ DO 13/06/1985 SOCIEDAD  
CONSTITUCION 1985

---

#### EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Titular 45 Notaría Santiago, Teatinos 279, certifica: Escritura esta fecha José Pérez Pérez y María Aurelia López Castaño, domiciliados ambas en Seminario 99; María del Pilar, Seminario 96, departamento 32; Magdalena Beatriz, domiciliada El Vergel 2245 y Gloria Ximena, Seminario 97, departamento A, todos esta ciudad tres últimos apellidos Pérez López, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, con razón social Inmobiliaria Seminario Limitada. Administración y uso razón social corresponder socios José Pérez Pérez y María Aurelia López Castaño quienes actuar n conjunta o separadamente. Capital asciende \$ 21.200.000 que enteran: José Pérez Pérez aporta \$ 10,000.000 paga: Uno: con \$ 510.000 dinero efectivo. Dos: Aportando dominio inmuebles señala que t sanse valores indícans: a) Departamento 41 Edificio Seminario 96, rol fiscal 865-53, en \$ 1.200.000; b) Locales comerciales No.s. 0206 al 0212, calle Rancagua, rol fiscal 86541, en \$ 3.580.000; c) Local comercial calle Rancagua 0218, rol fiscal 865-42, en \$ 1.950.000; d) Inmueble calle Seminario 95, rol fiscal 864-12, en \$ 2,760.000. María Aurelia López Castaño aporta \$ 10.000.000 paga aportando dominio inmuebles indícans y avalúans valores mencionans; a) Departamento 32 Edificio calle Seminario 96, rol fiscal 865-49, en \$ 1.200,000; b) Departamento 43 Edificio calle Seminario 98, rol fiscal 865-57, en \$ 1.200.000; c) Locales Comerciales calle Seminario No.s. 96 A y 96 B, rol fiscal 86539, conjuntamente en \$ 1.280.000; d) Locales comerciales calle Seminario 98-A y 98-B, rol fiscal 865-40, conjuntamente en \$ 1,280.000; e) Inmueble calle Seminario 97 al 99 esquina Nor-Poniente calle Rancagua No. 0188, 0194 y 0196, rol fiscal 864-13, en \$ 5.040.000. María del Pilar, Magdalena Beatriz y Gloria Ximena, los tres apellidos Pérez López, oblígnans cada una aportar suma \$ 400.000 dinero efectivo en término de tres años contar fecha escritura con cargo utilidades y/o revalorizaciones capital propio aportante o, en defecto, dinero efectivo. Responsabilidad personal socios por obligaciones sociales estar limitada monto respectivos aportes enterados o comprometidos. Objeto social es adquisición, administración y celebración actos mera tenencia a título oneroso exclusivamente respecto bienes corporales o incorporeales inmuebles car cter urbano. Para desarrollo objeto puédese celebrar actos constituyan títulos adquisitivos dominio o de mera tenencia o convenciones administración o exploración inmuebles. Sociedad inicia vigencia 01.05.85 por plazo veinte años renovable t cita y sucesivamente lapsos cinco años si ninguno socios expresare decisión terminar contrato con declaración escritura pública subinscrita margen inscripción social seis meses anticipación a lo menos fecha vencimiento respectivo lapso. Otras enunciaciones y pactos escritura extr ctase.- Santiago, 17.05.65.- René Benavente Cash, Notario.